

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina de la Legislatura Municipal Municipio de Aguas Buenas Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NUMERO 7 (P. DE R. 10) POR: ADMINISTRACIÓN SERIE 2009-2010 SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUES, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS Y FIRMAR UN ACUERDO CONTRACTUAL CON EL DEPARTAMNETO DE LA FAMILIA PARA RECIBIR LA ASIGNACION DE \$381,991.17 EN FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA "HOMLESSNESS PREVENTION AND RAPID REHOUSING PROGRAM (H.P.R.P)" COMO PARTE DE LA LEY FEDERAL "AMERICAN RECOVERY AND REINVESTMENT ACT" (ARRA), Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes

muebles e inmuebles.

POR CUANTO: La Ley Número 81 antes citada, faculta a los Municipios a aceptar y

recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y

requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El artículo 14.002, de la Ley Numero 81 del 30 de agosto de 1991, según

enmendada, conocida como "Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", autoriza a los Alcaldes a formalizar

convenios o contratos con agencias estatales y federales.

POR CUANTO: El Programa Federal Homlessness Prevention And Rapid Rehousing

Program (H.P.R.P) asigna, a través del Departamento de la Familia, los fondos necesarios para brindar asistencia económica a familia en riesgo de

perder su hogar o que no tienen vivienda y necesitan una ubicación rápida.

POR CUANTO: El Municipio interesa que se le deleguen fondos provenientes del

Programa Federal Homlessness Prevention And Rapid Rehousing Program (H.P.R.P, para atender el grave problema de vivienda que sufren las familias aguasbonense y que constituye un asunto de la más alta prioridad

y urgencia.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

aprobó una asignación de \$381,991.17 al Municipio de Aguas Buenas, en respuesta a una propuesta sometida por el Hon. Luis Arroyo Chiqués al amparo del Programa Homlessness Prevention And Rapid Rehousing

Program (H.P.R.P).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS

BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del

Municipio de Aguas Buenas, a suscribir los documentos legales necesarios y firmar un acuerdo contractual con el Departamento de la Familia para recibir la asignación de \$381,991.17 en fondos federales del programa "Homlessness Prevention And Rapid Rehousing Program (H.P.R.P)"

2|Página RESOLUCION NUMERO 7 SERIE 2009-2010

como parte de la Ley Federal "American Recovery And Reinvestment Act (ARRA).

SECCION 2DA. Au

Autorizar al Hon. Luis Arroyo Chiqués, Alcalde de Aguas Buenas, a firmar todos los documentos que legalicen la solicitud, acuerdo y contratos para la implementación del programa. Así como aceptar el donativo producto de la propuesta sometida.

SECCIÓN 3RA.

Esta resolución por ser de carácter urgente, comenzara a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la legislatura municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4TA.

Copia de esta resolución será enviada al Programa Federal Homlessness Prevention And Rapid Rehousing Program (H.P.R.P) asigna, a través del Departamento de la Familia, al Departamento de la Vivienda Municipal, Departamento de Finanzas, Auditoría Interna, Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación y cualquier otro Departamento Municipal o Estatal que sea necesario.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Wilson duz Yorch Coloran HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DE NOVIEMBRE DE 2009.

SELLO OFICIAL



YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 7 Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS <u>13</u>

VOTOS EN CONTRA <u>O</u>

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely González Rodríguez
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 18 de noviembre de 2009.

Lefbia Enid Cotto Flores

Secretaria

Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL